

BASES DE PARTICIPACIÓN – DOCUMENTA MADRID 2026

El Ayuntamiento de Madrid, a través de la sociedad mercantil municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A. organiza la 23 edición del Festival Internacional de Cine DOCUMENTA MADRID 2026, un festival enfocado al cine contemporáneo, con especial interés en nuevas apuestas estéticas, películas que se inspiran en las formas diversas de la no-ficción, y que indaguen en formas audiovisuales sin importar su definición, duración, género o categoría.

DOCUMENTA MADRID es un punto de encuentro anual internacional entre los creadores, profesionales y el público al que dirigen sus obras.

La 23 edición de DOCUMENTA MADRID tendrá lugar del 26 al 31 de mayo de 2026.

1.- SECCIONES Y PREMIOS CONVOCADOS.

SECCIONES

A) COMPETICIÓN INTERNACIONAL

Películas de producción o coproducción internacional o nacional no exhibidas anteriormente en Madrid. Las películas, sin límite de duración, competirán por dos premios:

- Premio del Jurado a la mejor película, dotado con 10.000 €.
- Premio Fugas a la innovación y voluntad de cruzar fronteras, dotado con 5.000 €.

El Jurado podrá conceder como máximo una mención especial, dotada con diploma. Los premios o menciones no podrán concederse *ex aequo*.

B) COMPETICIÓN NACIONAL

Películas de producción o coproducción española, así como obras realizadas por directoras/es españolas/es no exhibidas con anterioridad en Madrid. Las películas, sin límite de duración, competirán por tres premios:

- Premio del Jurado a la mejor película, dotado con 10.000 €.
- Premio Fugas, a la innovación y voluntad de cruzar fronteras, dotado con 5.000 €.
- Premio Joven Cinezeta, otorgado por los miembros del programa *Cinezeta: jóvenes programando* de Cineteca Madrid, dotado con diploma.

El Jurado podrá conceder como máximo una mención especial, dotada con diploma. Los premios o menciones no podrán concederse *ex aequo*.

C) CORTE FINAL

Películas de producción o coproducción española en fase avanzada de montaje, con el rodaje ya terminado o en su fase final, o que cuenten con una versión de montaje que cumpla con las condiciones de estas bases. Podrán presentarse a esta convocatoria directoras/as y productoras con residencia en territorio español.

- Premio Corte Final, dotado con 4.000 €.

La primera proyección en Madrid de la película ganadora deberá tener lugar en Cineteca Madrid, dentro de la programación propia del centro o del festival Documenta Madrid.

- Premio de Distribución Agencia Freak, consistente en la creación de los archivos de proyección de la película ganadora, así como de su distribución en festivales durante dos años, a contar desde el momento de su finalización. *Ver los detalles del premio en el Anexo I de estas bases.*

Ambos premios serán independientes y no recaerán necesariamente en la misma película

PREMIOS DEL PÚBLICO

Las películas que compitan en las competiciones Nacional e Internacional optarán además a los premios del público, que serán otorgados de conformidad con la puntuación del público asistente mediante votaciones emitidas tras la proyección de las películas.

- Premio del Público Cineteca Madrid – Competición Internacional, dotado con 1.000 €.
- Premio del Público Cineteca Madrid – Competición Nacional, dotado con 1.000 €.

Ninguno de los premios podrá declararse desierto u otorgarse *ex aequo*.

2.- INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS.

Los/as interesados/as en participar pueden inscribir sus películas de forma gratuita a través de la web del Festival (www.documentamadrid.com) hasta las 23:59 h. (hora peninsular española) del 16 de febrero de 2026.

No se aceptarán Blu-rays u otros formatos físicos.

- COMPETICIÓN INTERNACIONAL Y COMPETICIÓN NACIONAL

Podrán participar en cualquiera de las secciones competitivas todos aquellos productores y/o realizadores, personas físicas o jurídicas, que posean los derechos sobre las obras y que hayan pasado previamente por el proceso de selección.

Todas las obras que se presenten a las secciones competitivas deben haber sido completadas con posterioridad al 1 de enero de 2025.

Las películas participantes en la Competición Internacional y la Competición Nacional no podrán haber sido exhibidas en la Comunidad de Madrid, estrenadas en salas de cine, comercializadas en el territorio español ni emitidas por ningún canal de televisión nacional, regional o local, plataformas VOD o cualquier otro medio online, antes de la fecha de celebración del Festival.

El Festival se reserva el derecho de privilegiar para la selección aquellas películas que sean estreno en España.

Las obras se presentarán en su idioma original. El enlace de visionado deberá estar obligatoriamente subtítulo en español y/o inglés, en el caso de que el idioma original sea distinto a uno de estos dos idiomas.

Los participantes deberán cumplimentar el formulario de inscripción de SECCIONES COMPETITIVAS a través de la web del festival, que conlleva la aceptación de las bases de la presente convocatoria. El formulario de inscripción es único para todos los aplicantes, siendo el comité de selección quien decidirá en qué categoría compite cada trabajo seleccionado.

- CORTE FINAL

Podrán participar personas, físicas o jurídicas, que presenten películas de producción o coproducción española que estén en fase avanzada de montaje, con el rodaje ya terminado o en su fase final. Los trabajos presentados deberán tener una duración entre 50 y 120 minutos. Los directores/as o productoras que se presenten deberán tener residencia en territorio español.

Documentación requerida:

- Formulario de inscripción para la convocatoria de CORTE FINAL debidamente cumplimentado, que conlleva la aceptación de las bases de la presente convocatoria.
- Enlace de visionado a la copia de trabajo o primer corte final de la película, en versión original en español o bien subtítulo en español. Solo se admitirán enlaces a vídeos protegidos con contraseña o en modo privado en plataformas online. No se tendrán en cuenta los materiales que estén abiertos al público en Internet.
- Dossier que contenga obligatoriamente lo siguiente: título, sinopsis, duración aproximada, ficha técnica, biografía y filmografía de los participantes (director/a y, en su caso, productor/a), carta de motivación, desglose de presupuesto del proyecto, fase en la que se encuentra, necesidades actuales de producción, links a trabajos previos. Toda esta documentación se adjuntará, a través del mismo formulario de inscripción, en un único documento PDF (extensión máxima de 10 páginas y peso máximo de 3 mb).

El comité de selección del festival seleccionará un máximo de cuatro proyectos finalistas que, tras su proyección en sala, se defenderán de forma presencial ante el jurado en las instalaciones de Cineteca Madrid durante las fechas del festival.

3.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La Dirección del Festival designada por Madrid Destino contará con un comité compuesto por un grupo de profesionales y expertos, para visionar y realizar la selección para esta edición de las obras recibidas. Estos, constituidos como comité de selección, serán los encargados de decidir qué películas forman parte del programa del Festival, así como la sección dentro de la cual competirán cada una de las obras seleccionadas, o si estas serán programadas fuera de competición. El comité decidirá asimismo los proyectos finalistas para formar parte de Corte Final.

No podrán formar parte del comité de selección aquellas personas que tengan intereses en la producción y/o explotación de las películas presentadas en el presente concurso.

Al finalizar el proceso de selección el Festival comunicará su decisión a los seleccionados a través de correo electrónico. Una vez confirmada su participación, el Festival publicará la relación de películas seleccionadas en su web (www.documentamadrid.com).

Una vez comunicada la selección de forma pública, las películas no podrán retirarse unilateralmente del programa.

Las películas no podrán desvelar su participación en el Festival antes de que este lo haya comunicado de forma pública y oficial.

4.- REQUISITOS PARA LAS PELÍCULAS SELECCIONADAS.

La fecha límite para el envío de las copias de proyección de las películas seleccionadas y sus materiales de promoción será el 24 de abril de 2026. Los gastos de envío correrán por cuenta de los participantes.

Los formatos de proyección aceptados por el Festival serán DCP o archivo digital de alta definición (mp4, mov, H264).

Todos los seleccionados para la competición deberán enviar obligatoriamente una copia de proyección con subtítulos en inglés, en el caso de que este no sea su idioma original, y el listado de diálogos en español o inglés.

Se recomienda el envío complementario de un archivo H264 como copia de seguridad.

El Festival asumirá el subtítulo de las películas al español en caso de ser necesario. Los archivos srt no podrán ser cedidos posteriormente a las películas participantes.

Las películas seleccionadas para la Competición Nacional cuyo idioma hablado no sea el castellano deberán aportar obligatoriamente una copia de proyección con doble subtítulo simultáneo en español e inglés. Dichos subtítulos estarán incrustados en la imagen, no disponiendo el festival de opción a subtítulo electrónico.

Los seleccionados enviarán un archivo digital o un enlace con opción de descarga con 3 minutos de su película a efectos de promoción.

Los participantes autorizan a Madrid Destino al uso de dichos extractos de las películas para reproducción y comunicación pública en cualquier medio de comunicación con el fin de promocionar el Festival. Asimismo, Madrid Destino podrá utilizar fotografías e imágenes audiovisuales de las películas y de los directores, enviadas por los titulares o representantes de quienes ostentan los derechos de propiedad intelectual sobre las películas, para promocionar el Festival, así como para la eventual elaboración del catálogo del Festival, sin que en ningún caso puedan utilizarse con fines comerciales. Dicha cesión se realiza por el tiempo máximo establecido en la ley de propiedad intelectual hasta su pase a dominio público y para todo medio, soporte o territorio. El envío del extracto supone la aceptación de la totalidad de estas condiciones.

La organización del Festival informará a los titulares o representantes de quienes ostentan los derechos de propiedad intelectual sobre las películas si se encontraran irregularidades en la copia y se reserva el derecho de no aceptar las copias que, tras el control del departamento técnico del Festival, resulten inadecuadas para la proyección.

Las copias enviadas en discos duros podrán ser recogidas por sus autores o bien serán devueltas por la organización del Festival por correo postal a la dirección que al efecto conste en la inscripción.

El festival abonará los siguientes importes a las obras seleccionadas por su participación:

- Competición Internacional: 500 €
- Competición Nacional: 350 €
- Corte Final: 350 €

Sobre dichos importes se aplicarán las retenciones e impuestos correspondientes.

5.- COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL JURADO.

Madrid Destino, a propuesta de la Dirección artística de Cineteca Madrid, designará a los miembros del jurado entre profesionales del medio cinematográfico, artístico y cultural, a excepción del jurado de la juventud de CineZeta que estará conformado por todos los miembros de la 9ª convocatoria de *Cinezeta: Jóvenes Programando*.

Los miembros designados constituirán los siguientes Jurados:

- Jurado de la Competición Internacional, compuesto por 3 miembros.
- Jurado de la Competición Nacional, compuesto por 3 miembros.
- Jurado de Corte Final, compuesto por 3 miembros.
- Jurado de la juventud CineZeta, compuesto por los miembros de la edición 2025-2026 del programa *Cinezeta: Jóvenes Programando*.

Un secretario con voz, pero sin voto, licenciado o graduado en Derecho, perteneciente a Madrid Destino, asistirá a la deliberación del jurado y levantará acta de misma. El órgano competente para nombrar a los miembros del jurado es el Órgano de Contratación de Madrid Destino.

Los títulos a competición serán valorados por los distintos jurados sobre la base de los siguientes **criterios**:

- Interés técnico y temático.
- Trabajos que exploren las formas diversas de la no-ficción de forma especialmente creativa en diálogo con otras disciplinas y vías artísticas.
- Innovación y originalidad del proyecto.

Las deliberaciones del jurado deberán ser confidenciales y sus acuerdos adoptados por mayoría simple de sus miembros.

La resolución de los ganadores de cada uno de los premios del Festival se comunicará en el acto de clausura del Festival Documenta Madrid (el día 31 de mayo de 2026) y se publicará en la web del Festival.

Las decisiones de los jurados son inapelables.

Ninguno de los premios o menciones podrá declararse desierto u otorgarse *ex aequo*.

La regulación del jurado se establece según documento establecido y en lo no recogido por éste, se regirá por las normas establecidas por los órganos colegiados por la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

La participación de los miembros del jurado de las competiciones nacional, internacional, Corte Final y juventud de CineZeta, en la presente convocatoria, externos a Madrid Destino, no será remunerada.

6.- CONCESIÓN DE PREMIOS

Una vez convocados en forma los correspondientes jurados, éstos emitirán su fallo, reflejándose en el acta que al efecto se suscriba y notificándose al interesado la decisión para que, en el plazo máximo de 30 días naturales contados a partir del siguiente a aquél en que reciban la notificación, comuniquen su aceptación del premio propuesto y faciliten la documentación requerida en estas bases. En este sentido, se advierte que sólo habrá lugar a la concesión final de los premios si los seleccionados cumplen todos los requisitos legales y los exigidos en la convocatoria de la presente edición, incluida la entrega de los documentos recogidos estas bases, requisitos todos ellos que se consideran necesarios para acceder a los mismos.

Documentación requerida:

En caso de que los premiados sean personas físicas:

1. Declaración de aceptación del premio obtenido.
2. DNI, Pasaporte o equivalente en vigor del/los premiado/s.
3. En caso de representación, documento que así lo acredite (escritura de poder notarial).
4. Declaración responsable, o bien certificado emitido por el Registro o autoridad correspondiente, que acredite a los destinatarios del Premio como titulares de los derechos de la película premiada.
5. Certificado de titularidad bancaria.
6. Certificado de residencia fiscal oficial para quienes no la tengan en España. Los participantes que no tengan su residencia fiscal en territorio español deberán presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes en su país de residencia, siempre y cuando exista convenio bilateral entre el país de procedencia y España, y una declaración responsable de que se encuentran al corriente en sus obligaciones con la administración española de sus obligaciones tributarias y seguridad social, si las tuvieran. En caso contrario, se tendrá que aplicar la correspondiente retención de no residentes.
7. Declaración responsable haciendo constar que no incurre en ninguna de las circunstancias descritas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público aprobada por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en el caso de las películas de nacionalidad española, que están al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de las obligaciones sociales con la Tesorería General de la Seguridad Social.
8. Datos bancarios para el pago por transferencia.

En caso que los premiados sean personas jurídicas, además de los documentos anteriores, estas deberán aportar:

9. Copia de escritura de constitución de la entidad o documento equivalente del país de origen.
10. Copia de escritura de apoderamiento o nombramiento del firmante, en la cual que haga constar que ostenta representación de la persona jurídica, o documento equivalente del país de origen.
11. NIF de la persona jurídica o documento equivalente del país de origen.

Transcurridos los 30 días naturales desde la aceptación del premio y habiendo sido aportada la documentación requerida, Madrid Destino tramitará su concesión y la notificación a los premiados.

7.- SISTEMA DE ABONO.

Los premios en metálico recogidos en las bases publicadas del Festival DOCUMENTA MADRID 2026, se destinarán al director, compañía productora o distribuidora que hayan inscrito la película en el festival.

Los premios serán abonados a través de transferencia bancaria en la cuenta indicada por los premiados, según los protocolos de pagos de Madrid Destino, y mediante presentación previa de factura. El importe de los mismos estará sujeto a las retenciones e impuestos que correspondan, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

La película ganadora de Corte Final deberá incluir en sus títulos de crédito los logotipos de Documenta Madrid y Cineteca Madrid, añadiendo la mención "Película ganadora del Premio Corte Final – Documenta Madrid 2026". La presencia de estos logotipos deberá ser validada por un responsable designado por Cineteca Madrid. Asimismo, el estreno y primera proyección de la película en Madrid se llevará a cabo en Cineteca Madrid, dentro de la programación propia del centro o del festival Documenta Madrid.

8.- PROGRAMACIÓN EN EL FESTIVAL.

La organización del Festival establecerá el orden y la fecha de proyección de cada película seleccionada, reservándose el derecho de proyectarla durante las fechas del Festival en cualquiera de sus sedes, conforme a la programación del mismo.

9.- CLÁUSULA INFORMATIVA SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. con CIF número A-84073105 y domicilio social en Madrid, en la calle Conde Duque 9-11 (C.P. 28015), conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, informa a los interesados que los datos facilitados serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal con la siguiente información:



Responsable: Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. (en adelante, Madrid Destino), con CIF número A-84073105 y domicilio social en Madrid, en calle Conde Duque 9-11, C.P. 28015.

Delegado de Protección de Datos: dpd@madrid-destino.com.

Finalidades: Gestionar las solicitudes de inscripción de participación en las diferentes secciones de la convocatoria del 23 Festival Internacional de Cine, DOCUMENTA MADRID 2026, para el análisis, valoración y selección de finalistas y la selección de quienes resulten premiados en cada una de las citadas secciones, incluyendo la gestión del expediente, el cumplimiento de obligaciones impositivas, de facturación, de transparencia y control, así como la publicación de los premiados en las webs de Cineteca Madrid y de Matadero Madrid, así como en sus respectivos perfiles oficiales en sus redes sociales.

Plazo de conservación: Se limitará al periodo que sea necesario la inscripción, selección de premiados, gestión de pago de premios, salvo en caso de solicitud de supresión, en cuyo caso serán conservados hasta dicho momento.

Destinatarios: Agencia Tributaria y demás administraciones públicas, para el cumplimiento de obligaciones de transparencia y control, fiscales, así como a entidades financieras para la gestión de cobros y pagos y autoridades judiciales.

Legitimación: Consentimiento del interesado.

Derechos: El ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición puede solicitarse mediante e-mail dirigido a dpd@madrid-destino.com, con referencia a DOCUMENTA MADRID 2026 e indicación de dirección a efectos de notificaciones e identificación de la persona solicitante. También podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es).

10.- DERECHOS DE IMAGEN DE LOS PREMIADOS.

Los premiados autorizan la captación de su imagen en fotografía y video, tomadas en relación a la recogida del premio en la gala de clausura de la 23 edición de Documenta Madrid, a los efectos de garantizar el uso pacífico de las mismas a Madrid Destino para la difusión informativa o promocional del programa y de su actividad cultural, a través de las páginas web de los centros culturales en los que se realiza, así como para la edición de folletos, vídeos o catálogos recopilatorios o promocionales de la actividad de Madrid Destino, sin que en ningún caso pueda darse un uso comercial, todo ello por el máximo de tiempo permitido por la legislación vigente y para todo territorio nacional y todo tipo de soporte.

Todo ello con la salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar a su derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen.

Cualquier otro uso realizado fuera del ámbito anterior queda expresamente excluido de la presente autorización.

11.- ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

El envío del formulario de participación confirma por parte del firmante la participación en esta convocatoria, y supone la aceptación de la totalidad de sus condiciones por parte de los candidatos, así como la cesión de los derechos de reproducción y comunicación pública de las películas presentadas a concurso para su exhibición durante el desarrollo del festival. Cualquier cuestión no prevista en las bases será resuelta por Madrid Destino a propuesta del Festival.

El incumplimiento de alguno de los requisitos de la presente convocatoria dará lugar a la exclusión del participante del presente concurso.

En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de alguna falta de las presentes bases, la organización del Festival realizará una interpretación atendiendo al espíritu y finalidad para la cual se ha creado el presente concurso.

Las bases del presente concurso estarán disponibles durante el periodo en el que esté vigente el mismo en las páginas en las que se difunda el Festival

12.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para la resolución de cualquier cuestión o controversia derivada de la convocatoria deberán dirigirse por escrito a Madrid Destino con el objeto de que ambas partes puedan llegar a una resolución amistosa.

En caso de no lograrse dicha resolución amistosa las partes, con expresa renuncia a su propio fuero, se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid capital.

En Madrid, a 28 de noviembre de 2025.



ANEXO 1

Premio de Distribución Agencia Freak

Agencia Freak otorgará un premio de distribución a una de las películas seleccionadas en la sección Corte Final de Documenta Madrid.

El premio consistirá en la creación de los archivos de proyección de la película ganadora, así como de su distribución en festivales durante 2 años, a contar desde el momento de su finalización.

Qué es Agencia Freak

Agencia Freak es una empresa distribuidora fundada en el año 2000 con amplia experiencia en el circuito internacional de festivales.

Su principal objetivo es conectar películas con festivales en todo el mundo. Realizan una cuidada selección de las producciones que distribuyen, basándose en historias que les conmueven, analizando su potencial para los festivales y estableciendo estrechos lazos de colaboración con los creadores.

A lo largo de los 23 años de trayectoria, las películas distribuidas por Agencia Freak se han estrenado en festivales como Berlinale, Sundance, Venecia, Locarno, IDFA, Hot Docs, BAFICI, San Sebastián, DokLeipzig, etc... y han participado en miles de festivales alrededor del mundo. Además de obtener nominaciones y premios académicos en España y Europa.

En qué consiste el premio

- Archivos de proyección
- Creación de DCP con versión original más subtítulos opcionales en 1 idioma por determinar.
- Creación de ProRes 422 en versión original y versión subtitulada en 1 idioma por determinar.
- Creación de H264 en versión original y versión subtitulada en 1 idioma por determinar.
- Creación de los subtítulos en SRT en 1 idioma por determinar, a partir de la lista de diálogos transcrita.

Notas adicionales:

- Dependiendo del idioma(s) original(es) de la película, el subtulado se hará en aquel idioma que potencialmente más ayude a la distribución internacional de la película. Agencia Freak tomará esta decisión en coordinación con la productora beneficiaria del premio.

Distribución en festivales

- Visionado, valoración y análisis de la estrategia de distribución de la Película.
- Investigación, estudio y selección de convocatorias de festivales.
- Estrategia de estreno mundial, internacional y por regiones en festivales.
- Contactos con programadores.
- Inscripciones ilimitadas en festivales (18 meses).
- Negociación de tasas de inscripción en festivales.
- Pago de tasas de inscripción en festivales hasta 1000 €.
- Adaptación de archivos y documentación para las plataformas digitales de inscripción.
- Puesta a disposición de los materiales digitales de distribución a los festivales.
- Seguimiento y comunicación de las selecciones en los festivales (24 meses).
- Informe online de distribución actualizado mensualmente.
- Ficha de la película en la página web agenciafreak.com.
- Actualización online del palmarés. Coordinación y envío online de archivos de proyección.
- Asesoramiento personalizado.
- Valoración de resultados.

Notas adicionales

- Agencia Freak decidirá, de acuerdo a la estrategia pactada con la productora beneficiaria del premio, pero bajo su propio criterio, en qué festivales o certámenes inscribirá la película.
- El premio, en su conjunto, está valorado en 6000 € y no es canjeable por dinero en metálico.

Condiciones para la productora

- La productora beneficiaria del premio se compromete a incluir el logotipo de Agencia Freak, así como el laurel del premio, en el montaje final de la película del que se exportarán las copias de proyección.
- La productora beneficiaria del premio se compromete a entregar a Agencia Freak la película terminada y el resto de materiales necesarios para efectuar adecuadamente la distribución en festivales.
- El premio quedará desestimado en el caso de que la productora no entregue los materiales finales a tiempo y la distribución no pueda iniciarse antes de la celebración de la siguiente edición de Documenta Madrid (2027).
- Agencia Freak determinará si los materiales entregados por la productora son suficientes para ejercer la distribución con garantías. En el caso en que esto no fuera así antes de la celebración de la siguiente edición de Documenta Madrid (2027), se desestimarán el premio.
- En ningún caso el premio es canjeable por dinero en metálico.
- El servicio de distribución incluido en el premio es plenamente compatible con la participación de agencias de ventas internacionales y distribuidoras en salas, ya que no implica la cesión de derechos de la película a Agencia Freak.
- La aceptación del premio implica la cesión exclusiva de la distribución en festivales de la película a Agencia Freak durante 24 meses a contar desde el inicio del servicio.
- No está incluido en el premio:
 - Coordinación para la asistencia del equipo de la película a festivales y cobro de premios.
 - Inscripción a premios académicos.
 - Aquellos otros aspectos relacionados con la distribución en festivales no incluidos en este documento, quedan fuera del mismo.

Materiales a entregar por parte de la productora

- Material de imagen y sonido para generar los archivos de proyección de acuerdo con las siguientes especificaciones: <http://www.dcp.cine.com/preparar-material/>
- Ficha de distribución facilitada por Agencia Freak.
- DNI escaneado del director/a.
- Cartel de la película (vertical).
- Banner o cartel horizontal (aspect ratio 16:9).
- 4 fotogramas en alta resolución de la película (300 dpi).
- 1 foto del director/a a 300 dpi.
- Listado de diálogos transcritos de la película.
- Tráiler en versión original y subtulado.
- Presskit en español e inglés.
- Otros materiales promocionales disponibles en formato digital.